|  |
| --- |
| **Resoluciones #134 - #145** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **96-10-134.-** AUTORIZAR al señor RECTOR de la ESPOL para que SUSCRIBA los CONTRATOS de CREDITO y de FIDEICOMISO de RENTAS con el BANCO del ESTADO (BEDE), por un monto aproximado de 2.500 MILLONES de SUCRES. Se dispone, además, que en el PRESUPUESTO GENERAL de la ESPOL se haga constar la PARTIDA correspondiente para atender el PAGO de este PRESTAMO.**96-10-135.-** AUTORIZAR que la DEUDA que actualmente tiene el CENAIM con el BANCO del PACIFICO sea CONVERTIDA en DOLARES, de conformidad con el INFORME VERBAL rendido por el DIRECTOR del CENAIM, Dr. Jorge Calderón Velásquez.**96-10-136.-** ENCARGAR al señor RECTOR de la Institución para que de contestación, dentro del marco legal y reglamentario pertinente, a la SOLICITUD que ha presentado a este organismo el ex docente de la ESPOL, Ing. SERGIO AGUAYO ESCANDON.**96-10-137.-** En consideración a la SOLICITUD presentada por el Ministro de Energía y Minas, Lcdo, ALFREDO ADUM ZIADE, el Consejo Politécnico declara en COMISION de SERVICIOS al Ing. MIGUEL ENRIQUE LUNA ALCIVAR, quien laborará en la DIRECCION NACIONAL de MINERIA.Para esta declaratoria de Comisión de Servicios, se aplicará lo dispuestos por el Consejo Politécnico en la Resolución No. 88-11-100, de fecha 1 de noviembre de 1988.**96-10-138.-** En conocimiento de la SOLICITUD enviada por el Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular, Ing. ADOLFO BUCARAM ORTIZ, se declara en COMISION de SERVICIOS al Ing. WASHINGTON MARTINEZ GARCIA, para que ejerza la función de ASESOR en PROYECTOS que requieren FINANCIAMIENTO EXTERNO, de dicho Ministro de Estado.**96-10-139.-** Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 15 de OCTUBRE DE 1996.**96-10-140.-** Que en Resolución No. 96-10-126, de fecha 15 de OCTUBRE de 1996, se deje en claro que la calificación promedio debe ser "MINIMO de 7/10 (siete sobre diez)" por lo que la disposición deberá decir:"La calificación promedio acumulativa de un estudiante para ser representante estudiantil ante los organismos de la Escuela debe ser, como mínimo, de siete sobre diez"; debiendo reformarse, en la parte pertinente el Reglamento de Elección de Representantes Estudiantiles ante los Organismos de la ESPOL.**96-10-141.-** En conocimiento del RECURSO de APELACION interpuesto por los ESTUDIANTES del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, se RESUELVE que:Dada la gravedad de la falta cometida, como en efecto lo constituye la alteración de calificaciones, destrucción de una lista de calificaciones, falsificación de firmas, etc.; el Consejo Politécnico MODIFICA las PROVIDENCIAS de SANCIONES impuestas a los alumnos infractores, y SANCIONA DEFINITIVAMENTE en la siguiente forma:a. Se EXPULSA DEFINITIVAMENTE de la INSTITUCION a la señorita YALINA MORA CARRION y a los señores DANIEL ALFREDO FRANCO GUTIERRES y JOSE BOLIVAR AMPUERO PEÑAHERRERA, autores directos de los hechos materia de la Información Sumaria venida en grado;b. Se EXPULSA por UN TERMINO ACADEMICO de ESTUDIOS a los estudiantes señorita SONIA ISABEL NARANJO MIRANDA y señor CARLOS FERNANDO MACKLIFF GARAICOA, como autores indirectos del mismo hecho;c. El Consejo Politécnico RATIFICA la RESOLUCION de dar por TERMINADO el CONTRATO de TRABAJO con la secretaria del ICHE, Sra. ROSA DELIA ARREAGA. En cuanto dice relación con la Srta. TANIA FRANCO FRANCO, se dispone que el Director del CESEROMP disponga las medidas más eficaces para la entrega de los formularios para asentar calificaciones; y,d. Finalmente, se PRUEBA la OBSERVACION al docente contratado, Ing. JORGE DIAZ TERAN, y se dispone que NO SE LO VUELVA A CONTRATAR en la ESPOL.**96-10-142.-** CONOCER la PETICION del Ing. MARCO VELARDE TOSCANO en relación a la Resolución No. 96-10-124, del 1 de OCTUBRE de 1996, respecto de la cual dispone la modificación de su texto de la siguiente manera:"Art. 10.- Cuando un profesor tenga actividad académica (dictado de clases) en mas de una unidad, integrará la Junta de la unidad donde tenga mayor carga académica. Si se produjera igualdad de carga académica, pertenecerá a la Junta de la unidad en la que tenga mayor carga politécnica. Si persistiera la igualdad, pertenecerá a la Junta de la unidad en la que tenga más tiempo como profesor".**96-10-143.-** Conocer y APROBAR en PRIMERA DISCUSION, las MODIFICACIONES al ESTATUTO, propuestas por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica.Las reformas que se aprueben son:SUPRIMIR el literal b) del Art. 10 de Estatuto, que dice: "La Junta Académica de Facultad y de Instituto de Ciencias".SUPRIMIR los artículos 44 y 46 del Estatuto vigente.MODIFICAR el artículo 48, sustituyendo su contenido con el siguiente texto:Art. 48.- Son atribuciones del Consejo Directivo:a. Someter a consideración del Consejo Politécnico la creación de nuevas carreras;b. Aprobar los currículums de estudios de las carreras respectivas;c. Aprobar programas académicos para la extensión de diplomas y certificados;d. Someter a consideración del organismo pertinente la aprobación de la Planificación Académica de cada Término;e. Solicitar los nombramientos y contratos del personal académico, de acuerdo con el Reglamente respectivo;f. Solicitar la remoción del personal académico por deficiencia comprobada en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones;g. Solicitar el cambio de categoría o la renovación de nombramientos del personal docente, de conformidad con el Reglamente respectivo;h. Aprobar los proyectos de investigación a ser propuestos a otras instituciones;i. Controlar periódicamente el cumplimiento de los programas académicos y de investigación y que los profesores dicten cumplidamente sus clases y realicen su actividad politécnica programada;j. Elaborar las bases de los concursos de merecimientos para el nombramiento del personal docente y de investigación, de conformidad con el Reglamento respectivo;k. Solicitar al Consejo Politécnico la revalidación de títulos académicos, de conformidad con la Ley y reglamentación respectiva;l. Aprobar temas y temarios de tesis, nombrar sus directores y designar tribunales de grado, de acuerdo al Reglamento;m. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Politécnico el Plan y Programa de Utilización de Becas, de acuerdo al Reglamento;n. Conceder licencia al personal docente hasta por 10 días laborables y solicitar a las autoridades u organismos correspondientes las que excedan de este tiempo;o. Conocer y resolver los asuntos que le son sometidos por el Decano o Director de la unidad académica respectiva; y,p. Los demás que le señale el Estatuto y los reglamentos.El Consejo Directivo podrá ejercer consulta sobre los deberes y atribuciones que este organismo así lo resuelva y tomar así las decisiones que correspondan.**96-10-144.-** AUTORIZAR la CONCESION de una AYUDA ECONOMICA PARCIAL de 500 dólares MENSUALES a la Srta. Ing. MARIA ELENA MURRIETA OQUENDO, quien realiza estudios de MAESTRÍA en ADMINISTRACION de EMPRESAS en la UNIVERSIDAD CATOLICA de Chile.Esta beca parcial de 500 dólares mensuales se ENTREGARA durante 20 MESES, a partir del mes de AGOSTO de 1996, y el EGRESO se CARGARA al PRESUPUESTO de la carrera de ECONOMIA.**96-10-145.-** Conocer y DISCUTIR el ESTATUTO de la FUNDESPOL en la próxima sesión del Consejo Politécnico.  |

 |  |